"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ordenanza Municipal

N° 008-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 12 de Agosto de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de Agosto de 2021, el proyecto de **ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y REGULA EL HORARIO PARA EL RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA VIA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES Y ANEXOS**, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos a través del Informe Nº 230-2021-GDEYSP-MDSCF de fecha 23 de julio de 2021, Informe Legal Nº 093-2021-OAJ-MDSCF de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 03 de agosto de 2021, Dictamen Nº 003-2021-CPSPCPCMAE-MDSCF de la Comisión de Prestación de Servicios Públicos Comunales, Protección y Conservación del Medio Ambiente y Ecología de fecha

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 195° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional" y Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203°, precisa que los Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al Concejo Municipal aprobar, derogar o modificar las Ordenanzas;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 73° señala entre las materias de competencia municipal, son funciones específicas municipales; la planificación del desarrollo local, ordenamiento territorial y la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo, la protección y conservación del ambiente; así como la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el artículo 24° inciso 24.1, del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; prescribe que; la Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del Servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en su jurisdicción, debiendo

Plaza de Armas N°410,Santa Cruz de Flores.
Central telefónica: 927 019 189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

Garantizar la adecuada disposición final de los mismos; así mismo el artículo 79° del mismo cuerpo normativo, señala que; de las Municipalidades Distritales: Dentro de su jurisdicción, las Municipales distritales tienen competencia para: a) Supervisar en su jurisdicción los aspectos técnicos del manejo de residuos, excluyendo las infraestructuras de residuos.

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; prescribe que; las Municipalidades de acuerdo a sus competencias, deben establecer progresivamente Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos, los cuales deberán contemplar expresamente las rutas de las unidades vehiculares, los horarios y frecuencias en la prestación del servicio. Estos programas deben ser establecidos de acuerdo a las necesidades de su jurisdicción, en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente, en cuyo eje de política 2, se establecieron los lineamientos de política para la gestión de los residuos sólidos a nivel nacional;

Que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Santa Cruz de Flores, tiene entre sus objetivos específicos, fortalecer las funciones de fiscalización, control y supervisión en todas las etapas del manejo de residuos sólidos, garantizado el buen ornato del distrito y, generar un marco normativo adecuado para la gestión de residuos que permitan el cumplimiento del Plan de Manejo de Residuos Sólidos con el involucramiento de todos los actores sociales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; se aprueba Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 teniendo como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión del COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDSCF de fecha 17 de marzo de 2019, se aprobó el Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos del distrito de Santa Cruz de Flores, en el que se establecen los horarios de rutas de recolección de los residuos sólidos;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 015-2020-MDSCF de fecha 17 de julio de 2020, se aprueba la modificación de la ruta del 1 al 10 del Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Cruz de Flores, aprobado mediante Ordenanza Nº 006-2019-MDSCF;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos a través de su Informe N° 230-2021-GDEYSP_MDSCF/MCCA, de fecha, 23 de julio de 2021, recomienda la modificación del Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos del distrito de Santa Cruz de Flores, se conseguirá el orden adecuado a las necesidades de la población, ahorrando combustible, siendo más eficientes y eficaces, es más cumplirá con lo dispuesto en el Plan de Incentivos;

Plaza de Armas N°410,Santa Cruz de Flores.
Central telefónica: 927 019 189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

Que, mediante informe legal N° 093-2021-OAJ-MDSCF, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de agosto de 2021; dentro de sus recomendaciones y conclusiones opina que resulta viable, la aprobación del Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza Municipal Nº 006-2019-MDSCF-Ordenanza que aprueba el Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos, modificada por Ordenanza Municipal Nº 015-2020-MDSCF, ello, en lo correspondiente a las rutas, horarios y días de recolección y transporte de los residuos sólidos;

Que siendo necesario formalizar la legalidad y eficacia de las Ordenanzas para su aplicación en la jurisdicción del Distrito de Santa Cruz de Flores, siendo una de ellas el proyecto de Ordenanza que actualiza el Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos y Regula el Horario para el Recojo de Residuos Sólidos en La Vía Pública en el distrito de Santa Cruz de Flores, cuya finalidad es optimizar la prestación del servicio de limpieza pública, a través de una mayor eficiencia y eficacia en la programación y cumplimiento de las rutas, frecuencias y horarios de recolección de residuos sólidos, acorde a las demandas y necesidades actuales de la población.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 8; el artículo 40° y el artículo 80°de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos y Oficina de Asesoría Jurídica, y luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y REGULA EL HORARIO PARA EL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA VIA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES-CAÑETE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N°006-2019-MDSCF, que aprueba el Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos y Regula el Horario para el Recojo de Residuos Sólidos en la Vía Pública en el distrito de Santa Cruz de Flores-Cañete, modificado por Ordenanza Nº 015-2020-MDSCF; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General realizar los trámites para la publicación de la Presente Ordenanza y Anexo de las rutas modificadas, en cumplimiento al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR al Alcalde para que mediante decreto de Alcaldía pueda dictar medidas complementarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Plaza de Armas N°410,Santa Cruz de Flores.
Central telefónica: ✆927 019 189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO : La presente Ordenanza entrará en vigencia el día siguiente de su publicación, encargándose a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial de mayor circulación y a la oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas su publicación en el Portal Institucional: www.munisantacruzdeflores.gob.pe

REGÍSTRESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

Plaza de Armas N°410,Santa Cruz de Flores.
Central telefónica: 927 019 189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

ANEXO

RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

RUTA 1: ANEXO SAN VICENTE DE AZPITIA

Frecuencia	Horario	Descripción de calles
Lunes, miércoles y viernes	07:00 am. - 08:00 am.	Av. Quito, yendo para el Anexo de Azpitia, trocha carrozable camino a Azpitia, Av. Miramar, Pasaje San Pedro,
Lunes, miércoles y viernes	08:00 am. - 09:00 am.	Av. Miramar, pasando la Plaza de Armas, Pasaje José De La Cruz, Pasaje Juan Aburto, Av. Buenos Aires, Condominios de Azpitia, pasando el tanque elevado de agua.
Lunes, miércoles y viernes	09:00 am. - 10:00 am.	Pasaje Lima, Sarcay Límite con el anexo de Nuevo San Andrés, saliendo de Azpitia, Cabañas de Azpitia.

RUTA 2: SANTA CRUZ DE FLORES

Frecuencia	Horario	Descripción de calles
Lunes, miércoles y viernes	11:00 am. - 12:00 pm.	Av. Pedro Avilio Ayala Cuya, Mercado Municipal Señor de Cachuy, Av. Santa Cruz (2 cuadras antes de la Plaza de Armas)
Lunes, miércoles y viernes	12:00 pm. - 01:00 pm.	Jr. Ayacucho, Av. Pablo Nosiglia Roy, Maracaná, Av. 3 de Mayo (camino hacia el A.H. Las Viñas, Av. Lima, Jr. Puno (referencia Viñedo El Gran Maestro), Jr. Francisco Bolognesi.
Lunes, miércoles y viernes	03:00 pm. - 04:00 pm.	A.H. Las Viñas, Av Quito (desvío por el colegio primaria 20194), Av. Santa Cruz (referencia óvalo cercano al Cementerio), Pedro Aburto.

Plaza de Armas N°410,Santa Cruz de Flores.
Central telefónica: 927 019 189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

RUTA 3: ANEXO NUEVO SAN ANDRÉS Y CONDOMINIOS

Frecuencia	Horario	Descripción de calles
Martes, jueves y sábados	07:00 am. - 08:00 am.	A.H. Bellavista, Santa Cruz de Flores camino hacia el Anexo Nuevo San Andrés. A.H. Señor de Luren, Santa Cruz de Flores, UPIS Nuevo Santa Cruz, Santa Cruz de Flores, Av. Santa Cruz de Flores, Santa Cruz de Flores, Carretera Flores hacia el Anexo San Andrés, Agrícola Carrillo camino hacia el Anexo de San Andrés, Av. Santa Cruz de Flores anexo San Andrés, Calle Los Naranjos, Calle Los Alisos, Calle Azucena
Martes, jueves y sábados	08:00 am. - 09:00 am.	Calle Los Claveles, Calle Las Begonias, Calle Santa Rosa, Calle Las Begonias, Calle Santa Rosa, Calle Las Begonias, Calle Los Jazmines, Av. Panamericana Sur-Anexo San Andrés, Calle Praderas, II Etapa San Andrés, Calle Los Rosales – II Etapa San Andrés.
Martes, jueves y sábados	09:00 am. - 10:00 am.	Condominio el Polo, Condominio El Cortijo, Finca Los Olivos.
Martes, jueves y sábados	11:00 am. - 12:00 am.	Condominio Praderas, Calle Praderas, Calle Los Olivos, Calle Los Brezos, Los Carrizos, Calle Los Romeros, Calle Las Gardenias, Calle Las Camelias, Calle Madre Selva,
Martes, jueves y sábados	12:00 am. - 01:00 pm.	Calle Las Retamas, Calle Los Granados, Calle Los Abutilones, Calle Los Romeros, Condominio Oasis, Calle Los Manzanos, Calle Los Frutales, Calle Las Viñas,
Martes, jueves y sábados	01:00 am. - 02:00 pm.	Calle Los Tambos, Calle Las Peras, Calle Los Lúcumos, Calle Los Pacaes, Calle Los Duraznos, Calle Los Platanales Calle Los Guayabos.

Plaza de Armas N°410,Santa Cruz de Flores.
Central telefónica: ✆927 019 189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe